

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 256 26 21 Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por «Construcciones Nor, S. L.», adjudicataria de las obras del proyecto número 238 de «Urbanización de la zona industrial de Canillejas», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos para responder de las obras mencionadas, mediante resguardos, por importe de 80.700,00 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—4.347, (O.—43.956)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA DE PASTOS

El Canal de Isabel II subasta los pastos que se produzcan en el año 1961, en sus terrenos situados en el lugar denominado «El Mesto».

Las condiciones de dicha subasta están de manifiesto en las oficinas del Canal (4.ª Sección), calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, todos los días laborables, de nueve a trece y treinta horas, hasta el día 20 de diciembre de 1960.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—4.340) (O.—43.950)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la «Vía del Abroñigal, entre María de Molina y O'Donnell», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía

Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

PROPIETARIO QUE SE INTERESA

Designación de la finca: 81.—Propietario: Herederos de doña María Serrano, doña Fernanda Goróstegui y herederos de don Marcos Ibáñez.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.342) (O.—43.951)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la «Vía del Abroñigal, entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, cuarto expediente parcial», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

PROPIETARIO QUE SE INTERESA

Designación de la finca: 67.—Propietaria: Señora doña Antonia Cuartero Gutiérrez.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.341) (O.—43.952)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid con motivo de las obras de construcción de la «Vía del Abroñigal, tramo entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, 5.º expediente», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del

presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

PROPIETARIO QUE SE INTERESA

Designación de la finca: 92 B.—Propietario: Don Antonio Esteban López.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.343) (O.—43.953)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la «Vía del Abroñigal, tramo entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, 4.º expediente parcial», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

PROPIETARIO QUE SE INTERESA

Designación de la finca: 71.—Propietario: Don Rafael Rodríguez Arias.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.344) (O.—43.954)

MINISTERIO DEL AIRE REGION AEREA CENTRAL

EDICTO

Don José María Cañal del Busto, Capitán de Intendencia del Aire, Jefe accidental de los Servicios de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto Expropiación de terrenos y servidumbre para Centro de control (Rapdon) en Paracuellos del Jarama (Madrid), se ha señalado el día dieciocho del actual, a las diez horas, en el local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; el mismo día, a las diez cuarenta y cinco, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y a las once cuarenta y cinco en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama; y los días diecinueve y veinte, a las diez horas, también en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos sitios en dichos términos muni-

cipales, con las formalidades prescritas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el citado proyecto, a fin de que concurran a los referidos lugares los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, la presencia de Notario y de perito.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Capitán Jefe accidental (Firmado).
(G. C.—4.394) (A.—18.182)

MINISTERIO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

EDICTO

Don José María Cañal del Busto, Capitán de Intendencia del Aire, Jefe accidental de los Servicios de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto «Servidumbre para línea eléctrica entre el Centro de control y antena de radar en Paracuellos del Jarama, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las diez horas, en el local del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos sitios en dicho término municipal, con las formalidades prescritas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el citado proyecto, a fin de que concurran al referido lugar el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, la presencia de Notario y de perito.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Capitán Jefe accidental (Firmado).
(G. C.—4.395) (A.—18.183)

MINISTERIO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

EDICTO

Don José María Cañal del Busto, Capitán de Intendencia del Aire, Jefe accidental de los Servicios de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que habiéndose señalado el abono a los propietarios de parcelas afectadas por el proyecto de Expropiación de terrenos para instalación y acceso a la Estación de Microondas de Berrocal en El Vellón (Madrid) el día

veintidós del actual, a las diez y treinta horas, en el local del Ayuntamiento de El Vellón (Madrid), ante las Autoridades que la vigente ley de Expropiación Forzosa preceptúa, se cita a los mismos por medio del presente para que concurran a dicho acto con los títulos de propiedad y certificación de fecha corriente del Registro de la Propiedad acreditativa de hallarse las fincas libres de cargas o gravámenes.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Capitán Jefe accidental (Firmado).

(G. C.—4.393) (A.—18.184)

Organización Sindical

Sindicato Nacional del Espectáculo

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CALEFACCION

Este Sindicato Nacional convoca concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción del mismo.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de las oficinas del Sindicato, calle de Castelló, núm. 18, por las personas que deseen participar en el concurso. Las proposiciones de los concursantes deberán presentarse en la Secretaría, hasta las trece horas, durante quince días, contados desde la fecha de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos y fallo del concurso se verificará a las cuarenta y ocho horas de expirado el plazo señalado anteriormente en el edificio de este Sindicato Nacional.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—El Secretario nacional del Sindicato, José M. Zaragoza Garrido.

(G. C.—4.392) (O.—43.962)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación y subasta de las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Carlos Ruiz, de esta población, se exponen al público, de conformidad al artículo 312 de la ley de Régimen Local, para que en un plazo de ocho días puedan formular reclamaciones. El expediente se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Leganes, 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.303) (O.—43.924)

VALDEMORILLO

Los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios municipales y servicio de recaudación afianzada para el año 1961, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

De no presentarse ninguna, desde el día siguiente hábil de terminado dicho plazo podrán presentarse en dicha Secretaría pliegos cerrados, solicitando tomar parte en dichas subastas, durante veinte días hábiles, procediéndose a su apertura al día siguiente, también hábil, después de dicho plazo.

Valdemorillo, 6 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.304) (O.—43.923)

ALCORCON

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1961, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, al objeto de que cuantas personas enumera el artículo 683 del citado Cuerpo legal puedan presentar las reclamaciones que contra el mismo deseen formular.

Alcorcón, a 7 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.305) (O.—43.925)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a única subasta y en el término de ocho días los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 543/60, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Donato Almorox Morón, con domicilio en camino de Valderribas, número 20.

Una máquina combinada, marca «Kignner-Leipzig», alemana, con motor de 4 HP, que a su vez da fuerza a la circular, 18.000 pesetas. Una máquina circular marca «Guillet», 16.000 pesetas.

Tasadas en la suma de treinta y cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la calle de Hermanos Carpi, 8, siendo su depositario don Alejandro García Montero.

(C.—21.561)

Expediente 1.773/60, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Luis Láinez Agustí, con domicilio en el paseo de Extremadura, 90.

Una hormigonera, marca «Lioga», capacidad para 250 litros, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, y otro motor de gasolina de 3 HP, 14.000 pesetas. Un montacargas de plataforma, con motor eléctrico de 3 HP y motor de gasolina de 5 HP, 15.000 pesetas. Un montacargas de un brazo articulado, con motor eléctrico de 3 HP, 18.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo de Extremadura, 90, siendo su depositario don Luis Láinez Agustí.

(C.—21.562)

Expediente 2.861/60, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Fernández Jiménez, con domicilio en Azcona, 24.

Una sierra mecánica, circular, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado de 4 HP, buen uso, 22.000 pesetas. Una máquina tupí, con árbol de 50 milímetros, sin marca, con motor acoplado de 3 HP, buen uso, 16.000 pesetas. Una prensa hidráulica, marca «Guillet», de 2,20 x 1,10, en buen uso, pesetas 12.000. Una máquina escopladora de cadena, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, sin marca, buen uso, 12.000 pesetas.

Tasadas en la suma de sesenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Azcona, 24, siendo su depositario don Manuel Fernández Jiménez.

(C.—21.563)

Expediente 2.973/60, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Limpiezas Españolas», con domicilio en Isabel la Católica, 9.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, número 396.329, con carro de 140 espacios, que se encuentra en perfecto estado, 6.000 pesetas. Otra máquina de escribir «Hispano Olivetti», de carro normal, núm. 1830156, modelo 40, 3.500 pesetas. Una máquina de calcular, marca «Hispano Olivetti», sin número visible, de fabricación (solamente se aprecia 94.4.), eléctrica, con pie metálico, 16.000 pesetas. Un despacho, compuesto de: mesa de despacho de siete cajones, 400 pesetas; una mesita auxiliar con pies torneados, 100 pesetas; dos butaquitas tapizadas en terciopelo granate, 250 pesetas; un sillón de brazos, de madera, 70 pesetas; dos sillas tapizadas en terciopelo granate, 110 pesetas; un armario de madera, con una puerta, 100 pesetas. Otro despacho, para oficina, compuesto de: dos mesitas de madera, para máquina de escribir, con tres cajones cada una, 180 pesetas; una

mesa de despacho, con cinco cajones, 150 pesetas; un fichero metálico con cuatro cajones pequeños y dos grandes, de unos 30 centímetros de ancho, 225 pesetas; un armario librería, con dos huecos, uno con dos puertas de cristal y el otro con una sola puerta, 140 pesetas; seis sillas de madera corriente, 240 pesetas.

Tasados en la suma de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ventorrillo, 7, siendo su depositario don Rafael Carvajal Navarro.

(C.—21.564)

Expediente 4.623/59, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Román Martín López, con domicilio en Mancebos, 4.

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Mancebos, 4, destinado a la industria de carpintería, y que consta de: una nave de 64 metros cuadrados, con tres huecos a la citada calle, mas tres cuartos más reducidos posterior a esta nave; su renta mensual es de 550 pesetas, 40.00 pesetas. Siete bancos de trabajo, utillaje y herramientas, 2.100 pesetas. Una máquina sierracinta de 0,70, marca «Guillet», con motor acoplado de 4 HP, buen uso, 16.000 pesetas. Existencias en madera, en herrajes y ferretería, 4.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta y dos mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Segovia, 29, siendo su depositario don Román de Martín López.

(C.—21.565)

Expediente 7.435/59, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Auxigraf», con domicilio en Ilustración, 12.

Una prensa hidráulica, marca «Rogol», de 40 x 50 centímetros, 16.000 pesetas. Dos máquinas de sacar cajos, marca «Krauser», 14.000 pesetas. Un volante de dorar folio, electrificado, 7.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta y siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gaztambide, 9, siendo su depositario don Amando Rojo Rojo.

(C.—21.566)

Expediente 7.927/59, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Lorenzo García Peñalva, con domicilio en Sánchez Preciados, 27 (Tetuán de las Victorias).

Una máquina de taladrar, eléctrica, marca «Mugui T-M», con motor eléctrico acoplado de 1 HP, buen uso, 6.000 pesetas. Un aparato de soldadura eléctrica «A. T.», núm. 4.758, 8.000 pesetas. Otro aparato de soldadura eléctrica, sin marca, 7.000 pesetas. Un taladro eléctrico de mano, marca «Tacr», 40-U-10 m/m., 1.500 pesetas. Una esmeriladora de eje flexible «G. G.», motor 1 HP, 2.500 pesetas. Una cizalla, marca «Larrumbe», C. H. 10, 10, 2.000 pesetas. Una desbordadora eléctrica, marca «O. N. A.», motor de 0,60 HP, 2.000 pesetas.

Tasados en la suma de veintinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Federico Rubio, 215, siendo su depositario don Lorenzo García Peñalva.

(C.—21.567)

Expediente 311/60, a instancia de la Mutualidad de Hostelería, por pensión de jubilación, contra «Oro del Rhin», con domicilio en plaza de Santa Ana, 9.

Una caja registradora, marca «Nacional», núm. 153411116, 8.000 pesetas. Una cafetera exprés de cuatro portas, marca «Oyarzun», moderna, 35.000. Un molino de café, con su motor acoplado, marca «Oyarzun», 5.500. Una balanza fuerza de tres kilogramos, marca «Indra», núm. 672, 1.500.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de Santa Ana, 9.

(C.—21.568)

Expediente 759/60, a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, por pensión jubilación, contra Eleu-

terio Guzmán Boil, con domicilio en María Teresa, 4.

Una prensa excéntrica, marca «Gaban», con motor eléctrico acoplado de 3 HP, con fuerza para 35 toneladas, 22.000. Una cortadora, marca «Cuting», con motor eléctrico acoplado de 3 HP, con discos abrasivos, 18.000. Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Nasoltrican», con sus correspondientes accesorios, 8.000.

Tasado todo ello en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en María Teresa, 4.

(C.—21.569)

Expediente 1.254/59, a instancia de la Mutualidad de la Construcción, por pensión jubilación, contra Santiago Pérez Vallejo, con domicilio en Cristóbal Bordiu, 41.

Una máquina de escribir, marca «Royal», de 90 espacios, n.º H 92-1776849, 4.500 pesetas. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», de 90 espacios, número 127.155, 4.500 pesetas. Una máquina de sumar, marca «Sunco», número G. 19530, 5.000 pesetas. Otra máquina, de calcular, marca «Ficib», número 177.616, 3.500 pesetas. Un fichero, con cierre de persiana; una mesa de despacho, con siete cajones; un sillón de madera, con brazos; cuatro sillas tapizadas en terciopelo rojo; un armario librería con dos puertas de cristal y un clasificador con cierre de persiana, 2.000. Un despacho estilo español, compuesto de: mesa, tres sillas tapizadas en terciopelo encarnado, un sillón, una librería con dos puertas y una lámpara de techo, de madera, con cinco luces, 8.000.

Otro despacho, de dibujo, compuesto de: una mesa con siete cajones para planos; un tablero de dibujo, con sus borriquetas; dos banquetas de madera, dos sillas y una mesita auxiliar con dos cajones, 5.000. Un mueble librería con dos puertas y dos cajones; un clasificador, con persiana; una estantería adosada a la pared, con una repisa y cuatro huecos, de cuatro metros de larga; un bargueño estilo español, grande; una mesa de despacho con tres cajones; una silla tapizada en terciopelo rojo; cuatro sillas de madera corriente; una mesita con cuatro cajones; un mueble librería con dos entrepaños; una mesa grande, con un cajón, de 1,40 x 1 metro; un tresillo tapizado en terciopelo rojo; un mostrador de seis metros de largo, con entrepaños y dos mesas; una mesa de despacho con cuatro cajones; otra, para máquina de escribir; tres sillas de madera y un perchero de árbol, 9.000 pesetas.

Tasado todo ello en la suma de cuarenta y un mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cristóbal Bordiu, 41.

(C.—21.570)

Expediente 428/59, a instancia de la Mutualidad Laboral de Químicas, por pensión jubilación, contra Eusebio Fernández Mingo, con domicilio en Gonzalo de Córdoba, 17.

Dos máquinas de imprimir, sistema «Barret Blayet», planas, francesas, pesetas 40.000. Una máquina de escribir, marca «Yost», núm. 140-782, 2.000. Una prensa, marca «Nacional», 6.000. Una prensa, marca «Guarent», 8.000.

Tasado todo ello en la suma de cincuenta y seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gonzalo de Córdoba, 17.

(C.—21.571)

Expediente 26/60, a instancia de la Compañía «Plus Ultra», contra Florián Alonso Borreguero, por primas de Seguros, con domicilio en Puerto del Monasterio, 10.

Un recibimiento, compuesto de: mesa camilla, en madera de pino; un armario de dos cuerpos, con lunas interiores; una máquina de coser, marca «Alfa», de tres gavetas, núm. 303.597; un aparato de radio de cinco válvulas, tamaño pequeño, sin marca visible; una lámpara de tres luces y seis sillas de madera corriente, 3.000 pesetas. Un comedor, compuesto de: una mesa cuadrada, un trinchero, aparador, seis sillas tapizadas en terciopelo verde; un aparato de radio, marca «Philips», núm. 11.327, de cinco lámparas, tamaño grande; una mesita de pino; una lámpara de metal de cinco luces y foco central; una ne-

vera para hielo, marca «Narval», tamaño grande, 9.000. Un armario de tres cuerpos; con lunas interiores; dos mesitas de noche; dos lámparas pequeñas de una sola luz, 4.000. Un armario de cocina, esmaltado en color blanco; una mesa de cocina, con tapa de marfil; una batidora, marca «Turmis-Berréns»; una lavadora eléctrica, sin marca visible, 2.500. Un compresor con motor eléctrico acoplado de 25 HP, sin marca, 8.000. Un hilo cortador de mármol, con motor eléctrico de 5 HP, 10.000. Un disco tamaño grande para cortar piedra, con motor de 13,5 HP, sin marca visible, 15.000. Un disco pequeño para cortar piedra de 10 HP, sin marca, 9.000. Una pulidora sube y baja, con motor de 3 HP, 12.000. Una bomba para elevar agua de 3/4 HP, 1.000. Una filadera, con motor eléctrico de 0,50 HP, 1.000. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M. 40, de 90 espacios, número 128.050, en buen uso, 4.000.

Tasados en la suma de setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio Folgueras, 16, siendo su depositario don Higinio Casas Hernández.

(C.—21.572)

Expediente 7.227/58, C. 269, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra «Industrias Maraol», con domicilio en Murcia, 24.

Una máquina de fabricar ampollas para inyección, marca «Ambar», procedencia alemana, en buen uso.

Tasada en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Murcia, 24, siendo depositario don Jesús Muñoz.

(C.—21.573)

Expediente 1.217/59, C. 1.223, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Carlos Ibáñez, con domicilio en Doña Urraca, 32.

Un torno mecánico entre puntos de 1,30 metros, marca «Conesa», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doña Urraca, 32, siendo su depositario don Carlos Ibáñez.

(C.—21.574)

Expediente 1.948/56, C. 1.194, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Marcos Láinez García, con domicilio en el paseo de Extremadura, 90.

Una grúa de montacargas, con motor de gasolina de 5 HP, en perfecto estado, de funcionamiento, 25.000 pesetas. Una hormigonera, marca «Liola», con motor de gasolina de 3 HP, 15.000.

Tasadas en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo de Extremadura, 90, siendo su depositario don Antonio González.

(C.—21.575)

Expediente 153/59, C. 93, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra «Cerámica Sejour», con domicilio en avenida de José Antonio, 6.

Una máquina prensa al vacío, con todos sus accesorios, marca «Icam», accionada a transmisión mediante un motor eléctrico de 40 HP, cuya prensa tiene los números 2.056 y 159.049, 130.000 pesetas. Una amasadora, de la misma marca, accionada a transmisión, 50.000. Un molino, también marca «Icam», de Barcelona, con motor eléctrico acoplado de 15 HP, 90.000.

Tasados en la suma de doscientas setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carretera Boadilla (Campamento), siendo depositario don Vicente Grogri.

(C.—21.577)

Exhorto 1.562/60, a instancia de la Magistratura de La Coruña, contra la Empresa «Construcciones Civiles», con domicilio en carrera de San Jerónimo, número 19.

Motor eléctrico, marca «Cenemsa», tipo CW-32 B., tensión 500 V., potencia 250 CV, velocidad 750 R. P. U., número 5-379.

Tasado en la suma de doscientas mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el pantano del Cenajo, siendo depositario don José María del Saz Orozco.

(C.—21.578)

El acto del remate tendrá lugar en la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el próximo día 27 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Tribunal, el diez por ciento de la valoración de los bienes, e inmediatamente, el veinte por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia establecen, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de los de Madrid, se siguen al núm. 451-455, de 1960, sobre salarios, y a instancia de Félix García Ruiz y otros, contra la Empresa «Talleres Boyer», domiciliada en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 59, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, en el día veintiséis del mes de octubre de mil novecientos sesenta, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un taladro de columna, de la marca «Bay», de 50, con motor eléctrico acoplado y en buen estado de funcionamiento y conservación, valorado en dieciséis mil ochocientos pesetas.

Un taladro eléctrico «J. L.», de sobremesa (de 10), con bancada, valorado en tres mil quinientas pesetas.

Total, veinte mil trescientas pesetas.

Condiciones de la subasta:
1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.558)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número 10 y 11, de 1960, autos sobre despido, y a instancia de don Pedro Tondra Baldo y otro, contra la Empresa demandada don Alejandro Abad, domiciliada en la calle de Radio, número uno, de Madrid, por

providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, en el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Una báscula, de la marca «Ariso», de E. Ariso y Cia., de Barcelona, para 60 kilogramos, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorada en diez mil quinientas pesetas.

Una báscula, de la marca «Toledo», para 150 kilogramos, en mejor estado aún que la anterior, valorada en trece mil quinientas pesetas.

Total, veinticuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.557)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Isidro Silván Viloría, contra Juan Martínez Blanco, «Tahona La Leonesa», Mutua Panadera, Caja y Servicios, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro que por haberse seguido el litigio y la previa reclamación administrativa, sin intervención de parte legítima (Empresa minera, por cuya cuenta manifiesta el demandante haber prestado servicio), no ha lugar a resolver en cuanto al fondo, respecto del litigio seguido en estos autos, promovidos por don Isidro Silván Viloría, contra don Juan Martínez Blanco, como titular de la Empresa «Tahona La Leonesa», la entidad Aseguradora Mutua Panadera, la Caja Nacional de Accidentes y Servicio de Reaseguros, absolviendo en la instancia y quedando a salvo los correspondientes derechos y acciones.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a don Juan Martínez Blanco, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.849)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Antonia Márquez Roldán, sobre despido, contra María Luisa Sastre León, con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Antonia Márquez Roldán, contra doña María Sastre León, debo condenar y condeno a dicha demandada a que, a opción de la misma, readmita al trabajo a la demandante o la indemnice en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, con abono, en uno u otro caso, del importe de salarios perdidos durante el tiempo de tramitación del procedimiento, a razón del diario de veinticinco pesetas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada María Luisa Sastre León, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.848)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancho Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de arrendamientos urbanos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 239

Sala Segunda de lo Civil. Ilustísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González. Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico Rodríguez-Solano.—Don José Labajo Alonso.—En la villa de Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—En los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña Emilia Martínez Alvarez, sus labores, asistida de su esposo don Rafael García González, propietario, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendidos por el Letrado don Federico Argote Cremades; y de otra, como demandados, el hoy apelante don Melchor Merino Dávila, mayor de edad, casado, industrial y también de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena y defendido por el Letrado don Salvador Monmeneu Ferrer; y la entidad «Industrias del Metal, S. L.», con domicilio en esta capital, por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones en cuanto a la misma con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que, en diecinueve de diciembre del año último, dictó el expresado Juzgado. Resultandos... Considerandos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos plenamente la sentencia que en diecinueve de diciembre del pasado año dictó en los autos originales de este rollo el señor Juez de primera instancia del número veinte, de los de esta capital, sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía e incomparecencia en el recurso de la Sociedad demandada «Industrias del Metal, Sociedad Limitada», en el caso de que no sea solicitada en tiempo la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano.—J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistra-

do, Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y del que certifico.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad «Industrias del Metal, Sociedad Limitada», con domicilio en Julián Camarillo, treinta y siete, Madrid, libro la presente, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.284) (C.—21.550)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Esteban López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 169, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, tomado en sesión de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chararilerías y traperías, por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.078)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Bautista Carballo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 81, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.079)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Rodríguez Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 74, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.080)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Sánchez Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 180, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chararilerías y traperías

por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.081)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Rubiano Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 183, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chararilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.088)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre de doña María Sánchez Pacheco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 6 de julio último, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de dicho Jurado de fecha 25 de mayo de 1960, que valoró finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, número 17 del Sector Zona Verde de la avenida del General Mola, pleito al que ha correspondido el número 291, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1960.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.084)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de don Francisco García Miranda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 15 de julio de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulada contra otro acuerdo del mismo Jurado, de fecha 8 de junio anterior, que valoró finca número 2, manzana 9, Polígono B del Sector avenida del Generalísimo, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 293, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1960.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.085)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Nemesio Gil Navares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 196, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chararilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.089)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Calvo Atienza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 187, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para chatarrerías, chararilerías y traperías por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1960. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.090)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Espinosa de los Monteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de julio de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra la de 18 de mayo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 29 del Sector Zona Verde de la avenida del General Mola, pleito al que ha correspondido el número 262, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1960.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.082)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Bermúdez Esteve, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1959, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada por dicha señora contra liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid por el concepto de impuesto de Derechos Reales por compraventa, pleito al que ha correspondido el número 281, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de

la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1960.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.083)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Valdés y Armada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril último, que desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por contribución general sobre la renta ejercicio 1957 en expediente de inspección núm. 10.467, de 1959, pleito al que ha correspondido el número 275, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1960.

Madrid, 24 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.086)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid, de 12 de julio de 1960, por el que se da nueva redacción a la Ordenanza núm. 24 del Ayuntamiento de Aranjuez, fijando el período de liquidación de la Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el núm. 280, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1960.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.087)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre de don Julián Vega Pascual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fechas 25 de mayo y 6 de julio de 1960, el primero de los cuales valoró finca núm. S.-148 del Sector de Entrevías, Segunda Fase, expropiado por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, y el segundo desestimó el recurso de reposición interpuesto y declaró no haber lugar a la reforma del anterior acuerdo, pleito al que ha correspondido el núm. 247, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1960.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.091)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Auto-Herramientas, S. L.», contra don Luis Parlorio Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, un vehículo de los llamados motocarro, de tres ruedas, dos traseras y una delantera, que es la dirección, marca «Iresa», con cabina para el conductor, matrícula M-198.229, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día ocho de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder de doña Quintina Fernández Ortiz, domiciliada en Vallehermoso, número veintinueve, bajo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia.

(A.—18.232)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eusebio Gutiérrez Antolínez, contra don Salvador Núñez Grimaldos, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta los bienes embargados, consistentes en una radiogramola, marca «Telefunken», de 1,10 metros de altura por 0,45 de ancho y fondo, y un tresillo, compuesto de: sofá, tamaño pequeño, y dos sillones tapizados en pana verde, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada cantidad de doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Salvador Núñez Grimaldos, con domicilio en General Alvarez de Castro, número treinta y siete, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.230)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Vallés Omaña, contra don Miguel Porro Capote, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en un automóvil turismo, marca «Mercury», matrícula de Madrid verde 5.970; un aparato receptor de radio, marca «Marconi»; dos butacas de orejas; dos armarios; seis sillas y un aparato televisor, marca «Enodyne», tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y seis mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad tipo, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación; hallándose los bienes depositados en poder de don Miguel Porro Capote, domiciliado en avenida del Generalísimo, número ochenta, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.217)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de «Ademsa», Almacén de Metales Hernando e Iglesias, S. L., contra don Felipe Bañuelos Pompa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado, que es:

Edificio en construcción en Vallecas, al sitio Casillas de Soliveros y Marigallaga, que se edifica sobre una parcela conocida por la de «Pastora», en la colonia del mismo nombre, con fachada a la calle particular de Sicilia. Comprende una superficie de 115 metros cuadrados y 20 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 1.483 pies y 77 décimos cuadrados, de los que estarán edificados en una nave diáfana destinada a la industria, con un cuarto para oficinas y otro de aseo y W. C., unos 84 metros cuadrados, destinándose el resto de la expresada superficie a patio.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas sesenta mil novecientas cincuenta pesetas ochenta céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la finca que se subasta.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.233)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Que en este Juzgado y Secretaría pendiente a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a don Lucrecio Jiménez García, en Collado-Villalba, Cruce de Carreteras, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de dos préstamos hipotecarios, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante, cada uno la cantidad de mil setenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos en el primer préstamo y ochocientos setenta y cinco pesetas en el segundo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; a cuyo escrito ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos. Juzgado de primera instancia número tres. Madrid, siete de abril de mil novecientos sesenta.—Visto el anterior escrito; como en el mismo se solicita, requirase a don Lucrecio Jiménez García a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento y librándose para que el mismo tenga lugar exhorto al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, consignándose en el mismo la facultad que se pide para el portador. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí.—Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y en virtud de haberse acreditado el fallecimiento de don Lucrecio Jiménez García se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos. Madrid, siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El anterior escrito, con la certificación y exhorto que se acompaña, únase a las diligencias de su razón, y proveyendo de conformidad con lo que se solicita practíquese el requerimiento acordado en providencia de siete de abril último a doña Juliana Prieto Pereira, como viuda y heredera de don Lucrecio Jiménez García, y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, fijando las oportunas cédulas en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Collado-Villalba y publicándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y librándose para lo que se acuerda con respecto a Collado-Villalba exhorto al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial. Lo mandó y forma Su Señoría, de que doy fe.—Pinillos. Ante mí.—Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Juliana Prieto Pereira, como viuda de don Lucrecio Jiménez García, y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, requiriéndoles a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—18.220)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de «Ferro-Ala, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Arrarte Grinda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Finca urbana. Piso noveno, segundo ático B, de la casa en Madrid, calle del paseo del Doctor Esquerdo, número 65, hoy 103. Sección segunda del Registro de la propiedad número 2. Linda: Por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, entrando, con calle de (en proyecto), prolongación de la de Alcalde Sáinz de Baranda; por la izquierda, con la casa número 63 del mismo paseo; por el fondo, con patio de luces, juego y meseta de escalera, y con el piso noveno y segundo ático A; por abajo, con el piso octavo o primer ático B y C, y por arriba, con el espacio. Mide 114 metros 20 decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de dos enteros diecinueve centésimas. Inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad antes indicado, al folio 243, tomo 403, libro 1.126, finca número 10.038.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por segunda vez, en la cantidad de ciento veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días del remate; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que el ramo de títulos y los autos originales se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.234)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos entre las partes que después se dirán, en los que aparece la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leandro Navarro y defendida por el Letrado don José Antonio Vico, contra don Teodoro González Galdón, en desconocido paradero y decla-

rado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Teodoro González Gabaldón, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Comercial Vespa, S. A.», de la cantidad de mil trescientas sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que, mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe. Ante mí.—Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Teodoro González Gabaldón, mediante a desconocerse su actual paradero, expido la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.218)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor De Antonio, en nombre de don José García Franco, contra don Manuel Gálvez Márquez, representado por el también Procurador señor Pardillo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Comedor, compuesto de mesa, aparador y trinchero (uno de éstos con cama interior pequeña), de forma colonial, con seis sillas y asiento y respaldo de plástico verde; dos sillones de hierro, también forrados en verde claro; mueble adicional con puerta forrada en plástico verde y lámpara de metal de diez luces.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», ojo mágico, moderno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de trece mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.225)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante

este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló, en nombre de don Fernando García Cermeno, contra doña María del Dulce Nombre Pacheco de Santiago, asistida de su esposo, don José María Melgar Escrivá de Romani, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada a dicha deudora:

Piso quinto derecha de la casa en Madrid, calle de Tomás Bretón, número 7, antes sin número, Sección segunda del extinguido Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy Registro número 3; está situada en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda del mismo. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, comedor, estar, despacho, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina con despensa y lavadero, dormitorio de servicio, aseo de servicio y un trastero. Linda: por su frente, en línea de 8 metros 50 centímetros, con la calle de su situación, con la que tiene tres huecos, constituidos por un cuerpo de mirador y terraza de 3 metros con 20 centímetros y 2 metros con saliente de 95 centímetros y una ventana; a la derecha, en línea de 12 metros 70 centímetros, con el piso izquierda de la misma planta y hueco de escalera y ascensor; izquierda, en línea de 12 metros con 70 centímetros, con medianería izquierda de la casa, y por el fondo o testero, en líneas que suman 8 metros con 50 centímetros, con el patio posterior, al que tiene tres huecos. Ocupa una superficie de 104 metros con 50 decímetros cuadrados, incluidos los valodizos. Representa una cuota de siete enteros cincuenta céntimos por ciento. Se ha formado por división de la finca número 5.955, inscrita al folio 150 del tomo 1.090, libro 283, del antiguo Registro de Mediodía, Sección 2.ª

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta mil quinientas veintiséis pesetas con setenta y cinco céntimos, en que la expresada finca ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Se hace saber a los posibles licitadores que la finca de que se trata sale a la venta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, por cuya razón habrá de observarse en su momento oportuno lo que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil y regla cuarta del ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario y demás disposiciones atinentes al caso.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la parte actora y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.236)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Pedro Ranz Llorente, contra doña Amalia Miaja Lorca y su esposo, don Juan Torres García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once horas, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, los bienes siguientes:

Un torno, marca «Cumbre», de 75 centímetros entre puntos, con motor de la casa A. E. G. número 168307, tipo D.26/4, de 1.430 r. p. m.

Dos prensas alemanas, marca «Olas», para confeccionar ganchos, con motor acoplado de la casa J. Aguirena, trifásico, con números 94.480 y 94.481, respectivamente, cada una de ellas de 2 HP de fuerza y 30.

Advertencias

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los indicados bienes se hallan depositados en poder de la deudora, en su domicilio, calle de Santa Isabel, número doce, de Pozuelo de Alarcón.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.223)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación del excelentísimo señor don Alvaro Silvela de la Viesca y Casado, Marqués de Santa María de Silvela y del Castañar y Conde de San Mateo de Valparaíso, sobre denuncia de extravío de los valores que se dirán, se hace saber que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital e intereses de tales valores, que son los siguientes:

Dos acciones de la Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima, que llevan los números 51.212 y 51.213, de doscientas pesetas nominales cada una.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichos valores comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de septiem-

bre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.237)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia de doña Ana Rosa Toledano Cañamaque, mayor de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Raso Corujo, contra doña Matilde García Domingo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en dos lotes:

Los muebles y derechos de traspaso embargados a dicha demandada, por el tipo en que respectivamente han sido tasados, de cincuenta y tres mil pesetas los bienes muebles, y de cien mil pesetas los derechos de traspaso, que son los siguientes:

Quince mesas de madera corriente, alargadas. Treinta sillas de madera con asiento de plástico en varios colores. Una cafetera marca «Conti», de tres grupos, con sus portas. Una máquina registradora marca «Rosch», núm. 1.047, para marcar hasta 999,95 pesetas, esmaltada. Un thermo-then para leche, eléctrico, capaz para seis litros. Un molino eléctrico, dosificador, con contador, marca «Oyarzun». Un mostrador de fábrica, de unos cuatro metros, con tapa de mármol blanco, teniendo en su interior dos fregaderos y una cámara de hielo con puertas con tres grifos y sin serpentín.

Dichos bienes muebles salen a subasta en el tipo en que han sido tasados de cincuenta y tres mil pesetas.

Los derechos que puedan corresponder a la demandada en el traspaso del local sito en esta capital, calle de López de Hoyos, número 182, teniendo el mismo dos huecos: el de la izquierda de entrada y dos habitaciones, en el que se explota la industria de Bar-Cafetería, y en el de la derecha, la de Restaurante o Casa de comidas. Las mismas dan a un pequeño frente, del que parte una escalera que desemboca en una cueva, habilitada también para comedor, y en la misma se encuentra otra habitación y la cocina, además de los servicios.

Tales derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo en que salgan a subasta los bienes muebles o derechos de traspaso por los que deseen hacer postura.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos de subasta.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que por lo que respecta al adquirente de los derechos de traspaso objeto de subasta, habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo la deudora.

Que la aprobación del remate o la adjudicación en su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual podrá el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder de la propia demandada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.231)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setenta, de mil novecientos sesenta, promovidos por Banco Aragonés de Crédito, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Manuel Guijarro Salas, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Los derechos de traspaso del local emplazado en esta ciudad, calle de la Arganzuela, número tres, destinado a almacén de muebles, del que es arrendatario don Manuel Guijarro Salas.

Advertencias

Primera

La subasta primera tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos sesenta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Todo licitador deberá consignar antes de la hora indicada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

El adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.215)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario seguido en este Juzgado con el número ciento dieciocho, de mil novecientos cincuenta y siete, por hurtos, contra Jerónimo Rodríguez de la Rosa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Cuatro rollos fotográficos en colores, de emulsión pasada, valorados en dos pesetas.

Una máquina fotográfica, marca «Agfa», valorada en mil pesetas.

Un fotómetro, averiado, valorado en trescientas pesetas.

Un disparador automático, para autorretrato, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público para su celebración; y previniéndose:

Que servirá de tipo de esta segunda subasta la cantidad de mil ciento noventa pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no siendo admitida postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.555)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en ejecutoria dimanante del sumario ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido por imprudencia, contra Roberto Rodrigo Arróniz, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un baño de níquel «E. S. B.», de 1,50 x 1,00, aproximadamente, con su correspondiente motor y transformador de corriente continua, con su instalación de manómetro, amperímetros y cuadro de mandos. Valorado en la cantidad de cinco mil pesetas.

Un baño de cobre, de las mismas características que el anterior. Valorado, igualmente, en la cantidad de cinco mil pesetas.

Un baño de cromo, de las mismas características que los anteriores. Valorado en la suma de cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose en la forma acostumbrada al público; y previniéndose:

Que la subasta se realizará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la que sirvió de base o tipo para la segunda subasta, o sea la suma de mil ciento veinticinco pesetas, no siendo admitidos los que no realicen tal consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los bienes embargados se encuentran en poder de doña Pilar Arróniz Vidal, vecina de Sepúlveda (Segovia), Hotel Villa Romana.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.556)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por doña Carmen González Cuéllar, contra don Antonio García Victoria y otros, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Carmen González Cuéllar, mayor de edad; soltera, sus labores y de esta vecindad, que tiene concedido el beneficio de pobreza, defendida por el Letrado señor Fernández Hernández y representada por el Procurador don José Correas, contra el Banco de España, defendido por el Letrado don Fernando Suárez de Figueroa y representado por el Procurador don José Bascán; doña Carmen López Ducaso, también mayor de edad, viuda y de esta vecindad, defendida en concepto de pobre por el Letrado don José Fernández Medio y representada por el Procurador don Isidoro Argos, y don Antonio García Victoria, también mayor de edad, de estado casado, jubilado y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Carmen González Cué-

llar, debo absolver y absuelvo al Banco de España, don Antonio García Victoria y doña Carmen López Ducaso de la pretensión deducida por aquella de que, en definitiva, se les condenara al pago de once mil quinientas treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos, e intereses legales denegados por esta cantidad desde la fecha de la ley de Desbloqueo; condenando a la demandante al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Antonio García Victoria, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se hará por medio de edictos, si por la representación de la parte actora no se solicita la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado, acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio García Victoria, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.549)

BURGOS

EDICTO

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de la ciudad de Burgos, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Flora Saturnina Escudero Cuevas sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Victoriano González Vargas, que nació en Burgos el día seis de marzo de mil novecientos nueve, hijo de Fausto y de Petra, que se ausentó de su domicilio en Madrid, causando baja táctica en la Renfe, donde prestaba sus servicios como obrero, el día tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Ortiz.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.581)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Froilán Cabria Andrés, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Juan Maroto González, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Una cafetera «Solemry», de dos portatas, en 6.000 pesetas.

Un molino de café «Solemry», eléctrico, en 800 pesetas.

Un termo, marca «Ten», núm. 957, en 500 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de noviembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avaldo; y

Que los bienes se encuentran en poder

del ejecutado, calle del Buen Suceso, número veinte.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.208)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos siete de orden, del presente año, se tramita juicio de cognición a instancia de doña Fidéla Vallejo Gómez, con licencia de su esposo don Evaristo de Diego Gómez, contra doña Eulalia Campos Alvarez, y contra los ignorados herederos del fallecido inquilino don Juan Clemente Barragán, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número treinta y ocho de la calle de San Vicente Ferrer, de esta capital, por fallecimiento del titular arrendatario, sin haber dejado persona alguna con derecho a subrogarse en dicha contratación.

Por la presente, a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se emplaza a los ignorados herederos del fallecido inquilino don Juan Clemente Barragán para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los expresados autos, en forma legal y por escrito, debiéndolo verificar asistidos de Letrado, por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose constar al propio tiempo que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, se encuentra a su disposición copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos del fallecido inquilino don Juan Clemente Barragán e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.205)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 44, del año en curso, seguido contra Juan José Montiel Pérez y Rafael Calvo Lamillar, por el hecho de viajar sin billete en la perrera del tren, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, y que se les requiera para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la Cárcel de esta ciudad un día de arresto cada uno, que les fué impuesto como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Tasa judicial juicio hasta sentencia (artículos 27 y 28), 115 pesetas.

Registro (artículo o D. C. 11.ª), 20 pesetas.

Tasa judicial ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Tasa judicial seis exhortos (artículo 31), 150 pesetas.

Indemnización a la R. E. N. F. E., 86 pesetas.

Reintegros, 35 pesetas.

Pólizas Mutualidades, 15 pesetas.

Total, 451 pesetas.

Corresponde satisfacer a cada uno de los penados doscientas veinticinco pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor

Juez, expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Barcelona, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, en Alcázar de San Juan, a 5 de octubre de 1960.

(G. C.—4.290) (C.—21.551)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, con el número 26, de 1960, por daños por imprudencia, contra José Garzón García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 de julio, y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Garzón García.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Garzón García, como autor de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que, por vía de indemnización, abone a la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 475 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José Garzón García por medio de oficio que se libre al Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Garzón García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de septiembre de 1960.

(B.—3.688)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, señaladas con el núm. 363, de 1960, por hurto, contra Avelina Zarza Navacerrada, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de septiembre de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Avelina Zarza Navacerrada, de treinta y siete años de edad, natural de Villarrubia de Santiago (Toledo), soltera, sus labores, cuyo paradero se desconoce,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Avelina Zarza Navacerrada a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado municipal de Villarrubia de Santiago y al Juzgado de instrucción número 7, de esta capital. Notificándose esta resolución por edictos a la condenada y al perjudicado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.— José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación de sentencia en legal forma a la condenada Avelina Zarza Navacerrada y al perjudicado Marcos Pintor, cuyo ac-

tual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1960.

(B.—3.687)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 716, de 1959, por lesiones, contra Concepción Liziano y Manuel Pernas, se ha dictado con esta fecha sentencia, en la que se absuelve a los denunciados Concepción Liziano Díaz y Manuel Pernas Castañeira de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Concepción Liziano Díaz, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1960.

(B.—3.661)

En el juicio de faltas núm. 308, de 1960, por lesiones, contra Argimiro Puerto Pila, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Argimiro Puerto Pila de la falta de lesiones que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Joaquín Gilabert Montalvo se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1960.

(B.—3.660)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 290, del año en curso, sobre daños, contra Agustín García García, mayor de edad, casado, chófer, que vivió en Navalcarnero, calle de Toledo, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1960, condenando a dicho encartado a la pena de 500 pesetas de multa; a que en concepto de indemnización de daños causados abone al denunciante José Parés Pallot la suma de 500 pesetas y a las costas del procedimiento, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma,

Madrid, a 20 de septiembre de 1960.

(G. C.—3.969) (B.—3.655)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Cuenca Martínez, Luis Muñoz Revuelta y José González Barroso, bajo el núm. 502, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a virtud de denuncia de Epifanio Romero Garrido, contra Manuel Cuenca Martínez, Luis Muñoz Revuelta y José González Barroso, éste en su concepto de responsable civil subsidiario; los dos últimos ya circunstanciados, y los tres en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Cuenca Martínez y Luis Muñoz Revuelta, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Y notifíqueseles esta resolución, así como a José González Barroso, por sus ignorados paraderos o domicilios, a medio de edicto que se libraré a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Cuenca Martínez y Luis Muñoz Revuelta y José González Barroso se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1960.

(B.—3.691)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 138, de 1960, por escándalo, malos tratos y daños, contra otros y Teófilo y Elías Tahan Lilue, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de septiembre de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, sustituto, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Severino Cortés González, y como denunciados Manuel Cardador González, Francisco Luis Alonso Blanco, Miguel Peinado de Frutos y Teófilo y Elías Tahan Lilue, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de escándalo, malos tratos y daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Teófilo y Elías Tahan Lilue, como autores responsables de una falta de malos tratos de palabra y obra, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad, debiendo absolver y absolviendo a los restantes denunciados Manuel Cardador, González, Francisco Luis Alonso Blanco y Miguel Peinado de Frutos de las faltas de que venían acusados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1960.—Doy fe.—Antonio Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los condenados expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—4.093) (B.—3.737)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

SAN FERNANDO (CADIZ)

José Luis Zurita Méndez, hijo de Rafael y de Rosa, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio en Madrid, en la calle del General Pardiñas, núm. 87, procesado en la causa núm. 97, de 1959, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante este Juzgado, sito en Capitanía General, en el plazo de treinta días, a inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

San Fernando, 30 de septiembre de 1960.—El Teniente Juez instructor, José Luis Martos Trujillo.

(G. C.—4.137) (B.—3.781)

CAJA DE RECLUTA NUM. 2

Jaime Jiménez Yerra (reemplazo 1959), hijo de Julio y de Antonia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, alistado por el distrito de Buenavista al núm. 910, Madrid, domiciliado últimamente en Buenos Aires, «Bruzac», Uruguay 1.552, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Antonio Díez Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de septiembre de 1960. El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.244)

Alejandro Ortiz Fernández (reemplazo 1959), hijo de Alejandro y de Ana María, natural de Madrid, de veintidós años de edad, alistado por el distrito de Buenavista al núm. 1.321, domiciliado últimamente en el Perú, calle Guzmán Blanco, núm. 598, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Re-

cluta núm. 2, ante el Juez instructor don Antonio Díez Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Antonio Díez Marcelo.

(G. C.—4.245)

José Manuel González Heredia Franco (reemplazo 1953), hijo de Manuel y de María Soledad, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, alistado por el distrito de Buenavista, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, número 29, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Antonio Díez Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Antonio Díez Marcelo.

(G. C.—4.227)

CAJA DE RECLUTA NUM. 1

Pablo López Pérez, recluta del reemplazo de 1959, hijo de Pablo y de Antonia, natural de París, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en 2 Avenue E. Varlin, en Tuemblay les Conesse (S. O.), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja núm. 1, ante el Juez instructor don Luis García Conde García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Luis García Conde García.

(B.—4.164)

Enrique Feito Ferreiro, recluta del reemplazo de 1959, hijo de Moisés y de Susana, natural de Rosario, provincia de la República Argentina, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Pasaje Español, 542, Rosario (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja número 1, ante el Juez instructor don Luis García Conde García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Luis García Conde García.

(B.—4.165)

José Manuel Castro Maragliana, recluta del reemplazo de 1959, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Santa Fe (República Argentina), de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Rosario (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja núm. 1, ante el Juez instructor don Luis García Conde García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de octubre de 1960.—El Juez instructor, Luis García Conde García.

(B.—4.166)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25